Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°260 SEREMI MINVU ATACAMA DE FECHA 03 DE JUNIO 2026 QUE DEFINIÓ Y DESIGNÓ TERRITORIOS PARA LA APLICACIÓN DE LLAMADOS A POSTULACIÓN CON PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015, TITULO I, EN LA REGION DE ATACAMA, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000501

COPIAPÓ, 30 OCT 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la normativa vigente.
5. El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su Artículo 32, inciso primero, referido a postulación con Proyectos de Asociación Territorial.
6. La Resolución Exenta N°260 de fecha 03 de junio de 2026, de la SEREMI MINVU Región de Atacama, que definió y seleccionó los territorios para la aplicación de los llamados a postulación con Proyectos de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 - Título I, en la región de Atacama.
7. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Lo previsto en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ordinario N°33 de fecha 16 de enero de 2026, la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo instruyó a las Secretarias Regionales Ministeriales, a analizar la factibilidad de aplicar Proyectos de Asociación Territorial en sus respectivos territorios y, a designar mediante resolución fundada, los territorios pertinentes para dichos efectos.
2. Que, el Ordinario N° 325 de fecha 05 de mayo de 2026, instruyó definir y designar territorios para la aplicación de llamados para postulación con proyectos de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
3. Que, en virtud de lo anterior se dictó la Resolución Exenta N°260 de fecha 03 de junio de 2026, de la SEREMI MINVU Región de Atacama, que definió y seleccionó los territorios para la aplicación de los llamados a postulación con Proyectos de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 - Título I, en la región de Atacama.

4. Que, mediante Carta N° 899 de fecha 14 de septiembre de 2026, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Freirina solicitó la incorporación de diversos sectores rurales que no fueron considerados en la Resolución Exenta N°260 de fecha 03 de junio de 2026, debido a que está desarrollando un proyecto para 17 familias perteneciente al comité habitacional "Raíz Rural", código proyecto 41296, cuyos terrenos están ubicados en diferentes sectores rurales no considerados en dicha resolución.
5. Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2026, el analista del Programa de Habitabilidad Rural, de la División Política Habitacional (DPH) del MINVU, indica a la Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Atacama que, no existe límite de parte de la DPH para la designación de territorios, pudiendo incluir en la resolución las comunas que se necesiten en función de la demanda de la región.
6. Que, existe la necesidad de dar continuidad y curso progresivo al Programa de Habitabilidad Rural en la Región de Atacama, atendido que este instrumento forma parte de la Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, orientada a promover la equidad territorial mediante intervenciones que reconozcan las particularidades de los territorios rurales, aislados e insulares, así como las necesidades específicas de las familias que habitan en dichas zonas.
7. Que, la definición de la totalidad de la Región de Atacama como territorio elegible para efectos de los procesos de selección constituye una medida necesaria para resguardar el principio de equidad territorial en la asignación de recursos, reconociendo la heterogeneidad de las realidades comunales y evitando la exclusión de sectores que presentan demanda efectiva previamente levantada.
8. Que, debido a lo anterior, se hace necesario modificar el presente acto administrativo para incorporar nuevas localidades y de esa manera, definir y designar los territorios, comunas y localidades de la Región de Atacama, que pueden participar en los Proyectos de Asociación Territorial, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 260 de fecha 03 de junio de 2026, de la SEREMI MINVU Región de Atacama que definió los territorios para la aplicación de los llamados a postulación con Proyectos de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 - Título I, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Región	Comuna	Localidad
Atacama	Freirina	Freirina, Vicuña Mackenna, Chañaral de Aceituno
	Alto del Carmen	Alto del Carmen, El Tránsito, San Félix, La Marquesa, Conay
	Vallenar	Comuna de Vallenar, Domeyko, Hacienda Compañía
	Huasco	Comuna de Huasco
	Tierra Amarilla	Los Loros, Nantoco
	Copiapo	San Pedro, Toledo, Chamonate, San Juan, Margarita, Piedra Colgada, Quebrada Paipote
	Caldera	Totoralillo, Barranquilla, Bahía Inglesa
	Chañaral	El Salado
	Diego de Almagro	Comuna de Diego de Almagro

Debe Decir:

Región	Comuna	Localidad
Atacama	Freirina	Toda la comuna
	Alto del Carmen	Toda la comuna
	Vallenar	Comuna de Vallenar, Domeyko, Hacienda Compañía
	Huasco	Comuna de Huasco
	Tierra Amarilla	Los Loros, Nantoco
	Copiapo	San Pedro, Toledo, Chamonate, San Juan, Margarita, Piedra Colgada, Quebrada Paipote
	Caldera	Totoralillo, Barranquilla, Bahía Inglesa
	Chañaral	El Salado
	Diego de Almagro	Comuna de Diego de Almagro

2. **MANTÉNGASE** vigente en todo lo no modificado, la Resolución exenta N°260 de fecha 03 de junio de 2026 de esta Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/LCC/jov
TRANSCRIBIR A:
- Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Jefe División de Política Habitacional - MINVU
- Coordinador Programa Habitabilidad Rural - MINVU
- Depto. de OO.HH SERVIU Región de Atacama
- Depto. Técnico vivienda SERVIU Región de Atacama
- Depto. de Planes y Programas S.R.M
- Oficina de Partes S.R.M.

Nº Interno 281/2026
Ley de transparencia Art. 7/g.